ACTO DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 299

01 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se adjudica la subasta inversa No.041 de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas

CONSIDERANDO

*Que mediante Resolución No. 273 del 18 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No.041 de 2022, cuyo objeto es: "*La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **la modalidad de Subasta Inversa, la compraventa de equipos y elementos tecnológicos del nivel audiovisual y gráfico para suplir las necesidades de creación de contenidos digitales para los programas en modalidad virtual, en aras de mejorar el servicio y la calidad de productos publicados en los sistemas de gestión de aprendizaje de Mi U Virtual y la ciudadela universitaria digital @Medellín, donde se encuentra alojada la oferta 100% virtual de los programas que actualmente tienen registro calificado vigente,** de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones".

Que cuando se celebró el proceso de subasta inversa se recibió oferta por parte del siguiente:

ESM SOLUTIONS SAS
SERTECOPY S.A.S.
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
FORTIC SAS

Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del

proceso de subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias y aclaratorias.

Que se llevaron a cabo las audiencias de subasta para cada uno de los lotes en el momento establecido en el cronograma del proceso, en las cuales se les permitió la concurrencia a los proponentes que se encontraban habilitados para participar de las mismas.

Que tras los certámenes de subastas, el proponente FORTIC SAS se encontró habilitado y presentó la menor oferta económica para los lotes 1 y 2,.

Que, con base en la citada norma, el comité de contratación sugirió adjudicar los lotes 1 y 2 al proponente FORTIC SAS.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** a **FORTIC SAS** el **Lote 1** del proceso por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($34.818.520) M.L incluido IVA y el **Lote 2** por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ MIL ($2.680.910) M.L incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización de los contratos, estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2.013, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Subasta Inversa 041 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el primero (1) de noviembre del 2022.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ
Secretaria General